

UNIVERSIDADES

22391 RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se hace pública la composición de una Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de esta Universidad de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de noviembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas en los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver concurso para la provisión de una plaza de Profesorado que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Bellaterra, 31 de julio de 1991.-El Rector en funciones, Josep Font Cierco.

ANEXO

REFERENCIA: D.a. 941 874. TIPO DE CONCURSO: A

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOLOGÍA FRANCESA»

Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Julio Murillo Puyal, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 1.º: Doña Danielle M. Dubroga Galin, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal 2.º: Doña M. de los Angeles Ausejo Mozún, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Doña Amalia Marin Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretaría: Doña Ana de Blas González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Suplentes:

Presidenta: Doña Brigitte Lepinette Lepars, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal 1.º: Doña Amalia Sopena Balordi, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal 2.º: Doña María del Carmen Lejarcegui Gutiérrez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Don Germán Conde Tarrío, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocal Secretaría: Doña Clara Ubaldina Lordamur, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

22392 RESOLUCION de 14 de agosto de 1991 de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.-Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.-La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.-Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.-Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior.

También podrán concursar a plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, 1, c), del Real Decreto 1888/1984.

c) No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante (LRU) en la Universidad de Barcelona. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica, española o extranjera, autorizados por la Universidad de Barcelona.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de *curriculum vitae* a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona -según se detalla a continuación y para cada caso- la cantidad de:

Doctores: 1.580 pesetas (480 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.390 pesetas (290 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.300 pesetas (200 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado: Uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, Universidad de Barcelona, Gran Vía, 585, 08007 Barcelona, haciendo constar en el talón destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

Séptimo.-La composición y nombramiento de las Comisiones de Evaluación, su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a lo dispuesto en la Ley 11/1983 de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 14 de agosto de 1991.-El Rector en funciones, David Serrat.